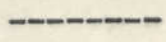


EUSKALDUNA S.A.R.L.
 Capital: 10.000 frs.
 Gerente: Madame Larrouyet
 Socios: 7, entre ellos M. Pezet, y 6 nuestros.



Arrendataria del local 50, rue Singer, que ocupábamos hasta hace año y medio. Una empresa francesa compró la Villa y los terrenos circundantes.

Obtuvimos de la empresa compradora, una indemnización de evicción de 175.000 francos, siendo la primera oferta del comprador 50.000 francos. Además, por contrato, se obligan a cedernos en el nuevo inmueble, ya en construcción avanzada, un piso entresuelo, con entrada independiente, de 150 m2. en el precio total y firme de 300.000 francos.

A estos 300.000 francos, hay que agregar unos 150.000 francos más para instalación subterránea y aerada, para imprenta y archivos, amén de una habitación contigua a los despachos, para Conserjería.

Es decir, que restando del importe total	450.000 frs.
la indemnización obtenida y acreditada	
en contrato	<u>175.000 frs.</u>

nos quedaría por cubrir la cifra de 275.000 frs.
 =====

Quisiéramos encontrar unos 30 accionistas -nominativos o anónimos- que suscribieran 10.000 francos cada uno.

Os pedimos a vosotros, a los de Venezuela, por francos 60.000. Serían accionistas per se o representando a otros respecto de los que se obligarían. Ello por motivos de no extensión y fiscales. Estamos buscando el resto con alguna buena esperanza, en México y en el Interior.

Estos 275.000 francos estarían representados por acciones nominativas o al portador, según fórmulas y conveniencias a estudiar y garantizados, de todas maneras, por el valor de la propiedad que, terminada y ocupada, no bajaría de los 600.000 francos.

Es decir, que separando de esta cifra la inicial del capital de "Euskalduna" -10.000 frs.-, más los derechos obtenidos por "Euskalduna" -175.000 frs.-, siempre quedarían 415.000 frs. de valor real, en garantía de los 275.000 francos aportados actualmente.

Operación financiera o especulativa ?. Ciertamente, nó. Pero garantía para el accionista o aportante de que su dinero no está dado "a fondo perdido", a menos que él lo decida así por capacidad y patriotismo. Y riesgo -oh, qué agradable previsión...-, de que un cambio de sistema político y la consiguiente capacidad económica de la Entidad o Entidades que representarán a lo vasco, permitirá modificar el funcionamiento de la Delegación de París y reintegrar sus anticipos a los accionistas o prestamistas, en breve plazo.

Paris, 30 de noviembre de 1965

9/7/51

Ruxaldina

~~1~~ - Agurte +

Grupo
Carante

Pejet +

Choulat

1 Rep. Limitada

2 locaton d'immuebles

4 So añes

5 cap = 100000 frs, 20 cada

8 cap. podra aumentarse "aux associés ou a des personnes agréés"

10 cesion de partes regulada 1590 C.C.

15 compra de inmuebles

18 modificaciones estatutarias 22 ley 7/3/25

5/12/57

1- Capital un millon de frs (Ley 9/2/53) 200.000 cada

3- ") etendre l'objet social -

1- L'exploitation de tout

commerce d'établissement d'enregistrement primaire ou
secondaire "